

28 de febrero de 2012

**R-1112-17**  
**SEÑORAS RECTORAS Y SEÑORES RECTORES**

  
Miguel A. Muñoz, Ph.D.



**NORMAS Y GUÍAS GENERALES PARA INSTRUMENTAR LOS PROCESOS DE CONSULTA ESTUDIANTIL POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

Emito las Normas y Guías de epígrafe, en cumplimiento del mandato en la Ley Núm. 128 de 11 de agosto de 2010 y en el Artículo 5.5 del *Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico*, según enmendado a tenor con dicha Ley.

La Ley Núm. 128 persigue garantizar la participación y expresión plena, directa, libre y democrática de todos los estudiantes, promoviendo que las determinaciones, decisiones, acuerdos y expresiones de los Consejos de Estudiantes que afecten directa o indirectamente a los estudiantes, cuenten con la aprobación de la mayoría del total del estudiantado a través de consulta electrónica. Esta disposición es cónsona con el compromiso institucional con una cultura de universidad abierta que valora la diversidad de ideas, garantiza y estimula la libertad de expresión y el derecho a disentir, salvaguardando a la vez los derechos y responsabilidades de todos los miembros de la comunidad universitaria con la continuidad de la misión de la institución.

En armonía con dichos propósitos, las Normas y Guías instrumentan los procesos para dar cumplimiento a la Ley y a lo dispuesto por la Junta de Síndicos a esos efectos en el *Reglamento General de Estudiantes*. Por tanto, se requiere su divulgación inmediata en sus portales electrónicos, a los Consejos de Estudiantes, y al estudiantado en general, y a colocarlas en lugares visibles durante la celebración de asambleas y consultas estudiantiles.

Reciban un saludo cordial.

Anexo

c Decanos de Asuntos Estudiantiles  
Directores de las Oficinas de Sistemas de Información  
Presidentes de los Consejos Generales de Estudiantes  
Presidentes de los Consejos de Facultades y Escuelas